



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO INTERCULTURAL BILINGÜE EN LAS COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL PERÚ.

El congresista que suscribe **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, miembro del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE COMPLEJOS EDUCATIVOS INTERCULTURALES BILINGÜE EN LAS COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL PERÚ.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación del Complejo Educativo Intercultural Bilingüe en las comunidades originarias del Perú, fortaleciendo la alfabetización en el idioma originario de cada comunidad.

Artículo 2. Finalidad

Garantizar que el Estado brinde el derecho a la educación intercultural bilingüe de calidad de la educación cultura ciencia y tecnología de la información y la comunicación en su idioma natal y los niveles educativos

a saber, estimulación temprana, inicial, primario, secundario, superior y universitario de manera paritaria, el derecho a la salud, adecuada nutrición y justicia con enfoque intercultural y pertinencia lingüística en las comunidades hablantes de lenguas originarias a nivel nacional, además de promover la generación de procesos ecológicos y económicamente sustentables en el mediano y largo plazo, a través de la enseñanza en todos los niveles educativos (estimulación temprana, inicial, primario, secundario, superior y universitario) de investigación, innovación, tecnología, finanzas, gestión, emprendimiento, traducción e idiomas, expresión oral y escrita en 3 idiomas (2 nacionales / 1 internacional), comercio interior y exterior. Los complejos integrales e interculturales bilingües se enfocan en incrementar el Índice de Desarrollo Humano de los estudiantes de las comunidades hablantes de lenguas originarias de todo el Perú, priorizando a los siguientes rangos etarios: Primera Infancia (0-5 años), Infancia (6 - 11 años), Adolescencia (12 - 18 años), Juventud (14 - 26 años).

Artículo 3. Declaración de Necesidad Pública y preferente Interés Nacional

Declárese de necesidad pública y de interés nacional la creación de complejos educativos interculturales bilingües en los distritos rurales con población hablante de lenguas originarias, como parte de la estrategia nacional para el desarrollo sostenible y la inclusión social.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única Disposición

Encárguese al Poder Ejecutivo, para que, a través del Ministerio de Educación, en coordinación con los sectores correspondientes, al Gobierno Regional, Municipalidad distrital y las organizaciones indígenas y campesinas de los distritos en mención, adopten las medidas necesarias y acciones correspondientes para priorizar y garantizar la creación de

complejos integrales e interculturales bilingües en los Distritos rurales
hablantes de lenguas originarias.

Lima, setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2024 19:51:32-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2024 17:39:38-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2024 10:57:21-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2024 09:55:00-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2024 19:52:00-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2024 11:33:47-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2024 12:13:10-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

La Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en Perú ha recorrido un largo camino desde sus primeras manifestaciones en el siglo XX, influidas por movimientos como el civilismo, que veía en la castellanización una forma de "civilizar" a las comunidades indígenas. Sin embargo, este enfoque fue cuestionado a mediados del siglo XX, cuando surgieron movimientos indigenistas que promovieron la preservación y valorización de las lenguas y culturas indígenas. Durante este periodo, los maestros puneños como Daniel Espezúa Velasco y María Asunción Galindo lideraron iniciativas pioneras de alfabetización bilingüe en Puno, estableciendo las bases para la futura EIB en el país.

El verdadero cambio llegó con la Reforma Educativa de 1972, donde se legitimó las lenguas indígenas y marcó el inicio formal de la Educación Intercultural Bilingüe, es la modalidad del sistema educativo en los niveles Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza la educación de los pueblos indígenas en las lenguas nativas en Perú¹. Esta reforma, impulsará por una alianza entre militares, docentes la progresiva necesidad de abordar la marginación socioeconómica de las comunidades indígenas y nativas a través de la educación en sus lenguas maternas. Poco después, en 1975, se creó el Programa de Educación Bilingüe Intercultural del Alto Napo (PEBIAN), cuyo objetivo principal era capacitar a estudiantes indígenas para convertirse en docentes dentro de sus comunidades, promoviendo la defensa cultural y la autonomía de las comunidades amazónicas².

En los años 1989 y 1991, la promulgación de la Política de Educación Bilingüe Intercultural y la Política Nacional de Educación Intercultural Bilingüe consolidó la Educación Intercultural Bilingüe (**EIB**) como una

¹ <https://lenguawichi.com.ar/educacion-bilingue/que-es-la-eib/>

² <https://obepe.org/educacion-rural/la-educacion-intercultural-bilingue-garantia-de-una-formacion-inclusiva-en-el-peru/>

prioridad nacional. Sin embargo, estas políticas no abordaron completamente la enorme complejidad sociolingüística de las múltiples comunidades indígenas o nativas, lo que limitó su impacto. La actual Constitución Política del Estado establece: *el artículo 17° el Estado fomenta la educación bilingüe e intercultural según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüística del país.* Es decir; que el Estado está obligado a promover una educación bilingüe e intercultural adaptada a las necesidades regionales, reforzando así la protección de la diversidad cultural y lingüística del país³.

La Ley de Lenguas N° 29735 de 2011 fue un paso crucial en la consolidación de la EIB en Perú. Esta ley garantizó el derecho de las comunidades originarias a recibir educación en su lengua materna y estableció medidas contra la discriminación lingüística, reforzando el compromiso del Estado con la diversidad cultural. Posteriormente, en 2014, se lanzó la Beca 18 EIB, un programa dirigido a la formación de docentes especializados en Educación Intercultural Bilingüe EIB, con el objetivo de mejorar la calidad educativa en las comunidades indígenas y promover la inclusión social a través de la educación intercultural.

A pesar de estos avances legislativos, la implementación efectiva de la EIB ha enfrentado diversos desafíos, como la limitada formación de docentes bilingües y la complejidad de gestionar una oferta educativa que abarque la diversidad lingüística del país. En el 2015, más de 4,000 instituciones educativas en Perú han adoptado la propuesta pedagógica de la EIB, con un objetivo ambicioso de alcanzar una cobertura de 16,000 escuelas. Este esfuerzo busca asegurar que todos los niños y adolescentes indígenas tengan acceso a una educación que respete su identidad cultural y les permita desarrollarse plenamente⁴.

³ <https://obepe.org/educacion-rural/la-educacion-intercultural-bilingue-garantia-de-una-formacion-inclusiva-en-el-peru/>

⁴ <https://www.unicef.org/peru/historias/educacion-intercultural-bilingue-nuevos-avances-y-desafios>

El Ministerio de Educación, en colaboración con organizaciones como UNICEF, ha desempeñado un papel crucial en el fortalecimiento de la Educación Intercultural Bilingüe EIB en Perú. Estas instituciones han promovido la participación activa de las comunidades indígenas, especialistas y organizaciones de la sociedad civil en la definición y aplicación de modelos educativos que integran no solo la enseñanza de lenguas, sino también los valores y conocimientos culturales de las diversas comunidades. Este enfoque ha sido vital para construir una educación inclusiva y de calidad que responda a las necesidades específicas de las poblaciones indígenas del país⁵.

La educación intercultural bilingüe es vista como un pilar fundamental para la inclusión social y el desarrollo cultural de las comunidades indígenas en Perú. Los esfuerzos por descentralizar la gestión educativa y la capacitación de docentes bilingües han buscado empoderar a las comunidades indígenas, permitiéndoles conservar sus lenguas y tradiciones, al mismo tiempo que mejoran sus condiciones de vida y participan activamente en el desarrollo económico y social del país.

La creación de complejos educativos interculturales bilingües en las comunidades originarias del Perú es una necesidad educativa urgente, que busca alinearse con una estrategia nacional más amplia y fortalecer el tejido social; y cultural de estas comunidades. Los complejos están concebidos como espacios integrales que fomentan la educación, la salud, la innovación y la sostenibilidad, garantizando un desarrollo armónico de las nuevas generaciones en consonancia con sus tradiciones y valores ancestrales⁶.

II. FUNDAMENTOS

El número de pueblos indígenas en el mundo asciende a 5.000 con

⁵ <https://www.unicef.org/peru/historias/educacion-intercultural-bilingue-nuevos-avances-y-desafios>

⁶ <https://siteal.iiep.unesco.org/investigacion/3572/educacion-intercultural-bilingue-enfoque-interculturalidad-sistemas-educativos>

presencia en 90 países diferentes, respectivamente representados en una cifra aproximada de **370 millones de personas**, más del **5% de la población mundial**, En el Perú existen **55 comunidades indígenas u originarias**, **48 lenguas peruanas**, agrupadas en **19 familias lingüísticas**, todas y cada una significa un vehículo de comunicación para la **transmisión de conocimiento de las diversas culturas** que responden a la cifra de 13 millones de personas dentro de nuestro territorio nacional.

Figura 2: Lenguas peruanas en todo el Perú.



En concordancia con lo antes expuesto, se toma como punto de partida la zona altoandina del departamento de Lambayeque, la misma que según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2018) , en general, cuenta con un Índice de Desarrollo Humano de 0, 55 (muy bajo), teniendo en cuenta que la cifra en mención es un promedio entre el IDH de personas

de la zona urbana (Chiclayo) con 0,63 (nivel medio) y a personas de los distritos altoandinos de **Cañaris e Incahuasi, en donde el nivel de pobreza monetaria excede el 70%** según cifras del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por tanto el cálculo del IDH de ambas comunidades altoandinas de Lambayeque corresponderían al **nivel más bajo dentro del rango de desarrollo humano con 0,470 (muy bajo)**.

El presente proyecto busca elevar el IDH de las personas hablantes de lenguas originarias que habitan la zona rural y se expresan cotidianamente en cada una de las lenguas originarias de nuestro país dentro de un **rango etario de 0 a 26 años**, empezando por las comunidades de Cañaris e Incahuasi pertenecientes al departamento de Lambayeque. El desarrollo humano necesita como base un adecuado desarrollo biológico y nutricional que permita una evolución neuronal adecuada desde la gestación hasta culminar la etapa de crecimiento, base que coadyuve a una correcta absorción del conocimiento cuando este sea impartido con la necesaria pertinencia cultural y lingüística para potenciar factores intraculturales e interculturales que afiancen el derecho universal a la libre determinación.

Figura 3: Distrito de Incahuasi



De esta manera será posible elevar el nivel educativo del Perú, el mismo que según una investigación realizada por el Foro Económico Mundial, **ocupa el puesto 127 de 137 países estudiados**, resultado directamente proporcional al porcentaje de **inversión de PBI peruano en el sector educativo: 3.7% .**

Toda población con un IDH menor a 0,55 (muy bajo) se tiene en cuenta como población en riesgo, ya que esta calificación responde al rango más bajo de calidad de vida. En el caso de Cañaris e Incahuasi, así como el resto de comunidades indígenas u originarias, se necesita que toda infraestructura tenga acceso a agua potable, fuentes de energía permanentes, adecuado saneamiento, alcantarillado, carreteras, telecomunicaciones (señal telefónica e internet como derecho humano), hospitales e instituciones educativas bien implementadas, así como generar emprendimientos tecnológicos innovadores para solucionar temas de interés social, económico y ambiental, de la misma manera procesos empresariales con relación a productos y/o servicios para así aumentar el ingreso del PBI per cápita y que esto pueda repercutir positivamente en la calidad y la esperanza de vida de las poblaciones originarias.

Cabe resaltar que el **bajo nivel educativo y la pobreza monetaria**, se interconectan y generan **una tasa elevada de desnutrición crónica infantil** (50% y 58% en las comunidades originarias de Incahuasi y Cañaris), así como en la falta de prevención en salud, escaso acceso a justicia y cada uno de los puntos señalados cuenta con necesidad imperante de transversalización de enfoque intercultural y bilingüe. El estudio denominado: "Pobreza monetaria total, grupos robustos y ubicación del distrito por nivel de pobreza total, según distrito, 2018" (INEI) señala que las comunidades hablantes de lenguas originarias presentan tasas de pobreza monetaria excesivas, ocupando los índices más elevados, como en el caso de Cañaris e Incahuasi (Lambayeque).

Desde los años 50, época en la que se acuñó el término "en vías de desarrollo", no hemos dejado de tener esa nomenclatura como país. Es necesario plantear nuevos métodos para poder obtener soluciones efectivas dado que algunos de los que se han empleado a la fecha, no han obtenido los mejores resultados de acuerdo a las estadísticas presentadas por organismos nacionales e internacionales.

Vale la pena destacar que, las comunidades quechua de Cañaris e Incahuasi en el departamento de Lambayeque, ocupan ellas tasas más altas en pobreza monetaria dentro de su circunscripción geográfica departamental según el Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú, y se encuentran dentro de las 10 comunidades más pobres del país según estudios realizados por la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza.

Los complejos integrales e interculturales bilingües buscan atender necesidades específicas de manera holística para poder impulsar el desarrollo humano con educación, salud, justicia e innovación con enfoque intercultural y plurilingüe con una visión de país y global⁷. Estos complejos deben contar con las siguientes áreas:

- **Salud Intercultural:** Hospital bilingüe materno-infantil, centro de nutrición bilingüe, Centro de atención psicológica bilingüe y comedor.
- **Educación intercultural bilingüe:** Guardería EIB, Jardín EIB, Colegio Primario EIB, Colegio Secundario EIB, Instituto Superior EIB, Universidad EIB, Biblioteca EIB, Digiteca de la Educación Intercultural Bilingüe EIB y Sala de profesores.
- **Innovación & Tecnología Sostenible:** Centro digital de almacenamiento de información, Centro de abastecimiento de Internet, Centro de innovación e investigación sostenible, Centro de Traducción e Idiomas, Centro de realidad virtual estratégica y Centro

⁷ <https://www.greenindustryplatform.org/es/themes/eco-industrial-parks>

de producción & exportación.

- **Justicia Intercultural:** Centro de Consulta Jurídica Intercultural
- **Deporte y Cultura:** Centro deportivo Auditorio, Cine Anfiteatro, Centro de desarrollo artístico, Centro espiritual
- **Residencial:** Profesores, Médicos y Estudiantes destacados (Concurso realizado bajo parámetros paritarios y vacantes otorgadas por criterio paritario).

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

La implementación de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en el Perú enfrenta desafíos significativos que limitan su efectividad y su capacidad para cumplir con los objetivos propuestos. Uno de los principales problemas es la insuficiencia de docentes capacitados que hablen las lenguas originarias, lo cual es crucial para brindar una educación que respete y promueva la identidad cultural de los estudiantes indígenas. Según el texto, la brecha de docentes EIB a nivel nacional es de 25,796 plazas, lo que significa que muchas escuelas no cuentan con el personal adecuado para enseñar en las lenguas maternas de los estudiantes. Esta situación no solo compromete la calidad educativa, sino que también afecta negativamente la preservación de las lenguas y culturas indígenas⁸.

Además, la falta de docentes ha limitado como obstáculos persistentes para la implementación de la política EIB. Desde 2020, el presupuesto destinado a la EIB ha disminuido considerablemente, afectando la capacidad de las escuelas para ofrecer una educación de calidad en las lenguas originarias. La reducción de fondos dificulta la formación y contratación de docentes bilingües, la creación de materiales educativos adecuados y el mantenimiento de la infraestructura necesaria para una educación efectiva. Este sub financiamiento, combinado con decisiones políticas que han intentado debilitar los requisitos para los docentes EIB, pone en riesgo el

⁸ <https://saludconlupa.com/noticias/la-resistencia-de-la-educacion-intercultural-bilingue-en-peru/>

derecho de las comunidades indígenas a una educación que respete su identidad cultural.

El problema se agrava con las decisiones políticas recientes que han debilitado los avances logrados en la EIB. **Por ejemplo, resoluciones ministeriales como la 118-2022 y la 121-2022, que permitían la contratación de directivos sin acreditar competencia en lenguas originarias, generaron una fuerte oposición de expertos, organizaciones indígenas y la sociedad civil.** Estas decisiones fueron percibidas como un retroceso en los esfuerzos por garantizar una educación intercultural bilingüe adecuada, ya que un director que no habla la lengua originaria de una comunidad no puede cumplir efectivamente con su rol en la gestión educativa y en la interacción con la comunidad⁹.

CASO SITUACIÓN EN INCAHUASI

En la región de Lambayeque, especialmente en el área rural de Incahuasi, la educación enfrenta serios desafíos debido a la falta de materiales educativos en quechua, el idioma nativo de la mayoría de los estudiantes. A pesar de los esfuerzos del gobierno peruano por establecer clases virtuales mediante el programa "Aprende en Casa" durante la pandemia, aproximadamente un 30% de los estudiantes en esta región no ha podido participar en estas clases. La principal razón es que los contenidos no están disponibles en su lengua materna, lo que deja a muchos estudiantes, particularmente en Incahuasi, sin la oportunidad de continuar su educación de manera efectiva¹⁰.

La situación en Incahuasi es especialmente preocupante, ya que la barrera del idioma se combina con las dificultades para localizar a los estudiantes en zonas remotas. Los maestros que hablan el quechua local juegan un papel crucial en este contexto, ya que su capacidad para adaptar y traducir

⁹ <https://saludconlupa.com/noticias/la-resistencia-de-la-educacion-intercultural-bilingue-en-peru/>

¹⁰ <https://larepublica.pe/sociedad/2020/04/23/lambayeque-estudiantes-no-pueden-acceder-a-la-educacion-porque-los-contenidos-no-están-en-quechua-mdga>

los contenidos educativos es vital para asegurar que estos niños no pierdan el año escolar. Sin embargo, la falta de acceso a las clases virtuales y la ausencia de materiales en quechua resaltan una desigualdad significativa en el acceso a la educación, que podría aumentar las brechas educativas y sociales en la región.

Aunque unos 230 mil estudiantes en Lambayeque han logrado iniciar el año escolar de manera virtual, alrededor de 90 mil estudiantes en escuelas privadas cuentan con recursos que no están disponibles para sus compañeros en Incahuasi. Esta disparidad no solo refleja un desafío logístico y técnico, sino también un problema de equidad que requiere una intervención urgente por parte de las autoridades educativas para asegurar que todos los estudiantes, sin importar su ubicación o idioma, tengan la oportunidad de continuar su educación¹¹.

INFRAESTRUCTURA

Las municipalidades provinciales y distritales en Perú tienen la facultad de ceder terrenos para la construcción de centros educativos, una práctica que forma parte de su rol en la gestión educativa descentralizada. Esta capacidad es crucial para reducir las brechas educativas, especialmente en zonas rurales, donde el acceso a infraestructuras educativas es limitado.

Un ejemplo reciente de esta práctica es la donación de un terreno por parte de la Municipalidad Distrital de Bernal para la construcción de una institución educativa inicial, que fue aceptada por la Dirección Regional de Educación de Piura. Este tipo de iniciativas subraya el papel estratégico de los gobiernos locales en la mejora de la educación, demostrando que las municipalidades no solo gestionan recursos, sino que también son claves en la implementación de políticas educativas a nivel territorial¹².

¹¹ <https://larepublica.pe/sociedad/2020/04/23/lambayeque-estudiantes-no-pueden-acceder-a-la-educacion-porque-los-contenidos-no-están-en-quechua-mdqa>

¹² <https://temis.pe/municipalidad-de-bernal-dona-terreno-para-construir-centro-educativo-inicial/>

Este tipo de acciones está respaldado por la legislación y la política educativa nacional, que fomenta la participación de los gobiernos locales en la provisión de infraestructura educativa. Esto no solo optimiza el uso del territorio municipal, sino que también permite a las comunidades locales beneficiarse de una educación más accesible y adecuada a sus necesidades específicas, reforzando la importancia de la descentralización en la gestión de la educación

IV. PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto legislativo que se presenta tiene como objetivo principal declarar de interés nacional la creación de un Complejos Educativos Interculturales Bilingüe en las comunidades indígenas y nativas. Este complejo no solo se enfocará en ofrecer una educación adaptada a las particularidades culturales y lingüísticas de la comunidad indígena local, sino que también integrará los servicios de salud, justicia, y desarrollo económico. Esta integración es esencial para responder a las necesidades específicas de la población, que a menudo enfrenta barreras en el acceso a servicios básicos debido a su ubicación geográfica y a la falta de recursos adaptados a sus realidades culturales.

El proyecto está diseñado para promover un desarrollo humano integral que cubra desde la primera infancia hasta los 26 años, asegurando que la educación proporcionada sea culturalmente pertinente y responda a las realidades lingüísticas de los hablantes de quechua en la zonas más alejadas y olvidadas en las que no llega el Estado. A través de este enfoque educativo adaptado, se busca no solo mejorar las competencias académicas de los estudiantes, sino también preservar y fortalecer la lengua y la cultura quechua, elementos fundamentales de la identidad de las comunidades indígenas y nativas y sus alrededores.

La inclusión de servicios de salud y justicia en el complejo es una estrategia

clave para abordar problemas crónicos como la desnutrición infantil, la falta de acceso a servicios básicos, y la marginación jurídica en las que desconocen del ordenamiento jurídico, que afecta a estas comunidades, en las que sobreviven mediante el uso de sus costumbres. Al integrar estos servicios dentro del mismo espacio educativo, se facilitará una atención más integral y efectiva a las causas subyacentes de la pobreza y la exclusión social en estas zonas rurales, lo que, en última instancia, contribuirá a una mejora significativa en la calidad de vida de sus habitantes.

Además, el proyecto fomenta la innovación tecnológica y el emprendimiento como motores para el desarrollo económico en la comunidad indígena y nativas. Se prevé que la creación de emprendimientos locales y la implementación de tecnologías adecuadas no solo incrementarán los ingresos de las familias, sino que también garantizarán la sostenibilidad económica del complejo a largo plazo. Esto es crucial para asegurar que los beneficios del proyecto no sean temporales, sino que generen un impacto duradero en el tiempo.

El impacto de este proyecto será particularmente significativo, beneficiando directamente a aproximadamente 4.5 millones de personas en el Perú que hablan alguna de las 48 lenguas originarias reconocidas oficialmente. Estas lenguas, repartidas en 55 comunidades indígenas, representan un componente vital de la diversidad cultural del país. **Pero sobre todo será beneficioso para más de un millón 200 mil estudiantes de inicial, primaria y secundaria que reciben educación intercultural bilingüe en su lengua originaria** con el fin de que puedan desenvolverse tanto en su medio social y natural como en otros escenarios socioculturales y lingüísticos¹³.

Al mejorar la educación y los servicios básicos en estas comunidades, el

¹³ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/noticias/495288-mas-de-un-millon-200-mil-ninos-y-jovenes-estudian-en-su-lengua-originaria/>

proyecto no solo contribuirá a su bienestar económico, sino también a la preservación de su rico patrimonio cultural, fortaleciendo la cohesión social y la identidad comunitaria en un contexto global cada vez más interconectado.

Finalmente, la declaración de interés nacional y necesidad pública de la creación de Complejos Educativos Interculturales Bilingüe en las comunidades originarias, busca garantizar que la educación y los servicios esenciales estén alineados con las realidades culturales y lingüísticas de estas poblaciones, se espera que este proyecto contribuya significativamente a la construcción de una sociedad más inclusiva y diversa, que respete y valore la rica herencia cultural del Perú, fortaleciendo así el tejido social y cultural del país.

V. MARCO NORMATIVO.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos

Indígenas: Reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, permitiéndoles determinar libremente su desarrollo económico, social y cultural (Art. 3). Además, garantiza su derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, mientras participan plenamente en la vida del Estado (Art. 5). Este proyecto de ley busca precisamente reforzar estas instituciones en las comunidades indígenas, asegurando que sus derechos sean respetados y promovidos.

Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales:

Este convenio subraya el derecho de los pueblos indígenas a decidir sus propias prioridades en el proceso de desarrollo, especialmente en lo que afecta a sus vidas, creencias y bienestar espiritual (Art. 7). El proyecto de ley está en línea con este principio, ya que busca que las comunidades indígenas puedan participar activamente en la formulación y gestión de

sus propios programas educativos y sociales, asegurando que estas iniciativas respeten y promuevan su cultura y lenguas.

Constitución Política del Perú: En su **Artículo 17°**, la Constitución garantiza la promoción de la educación bilingüe e intercultural, preservando las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. El proyecto de ley refuerza este mandato constitucional al proponer la creación de complejos educativos que respeten y fomenten las lenguas y culturas indígenas, asegurando que la educación en estas comunidades sea accesible y culturalmente pertinente.

Artículo 18°.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra, rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Artículo 19°.- Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. En materia de aranceles de importación, puede establecerse un régimen especial de afectación para determinados bienes.

Ley N° 29735: Regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú. El proyecto de ley

está directamente alineado con esta ley, ya que uno de sus objetivos principales es preservar y fomentar el uso de las lenguas indígenas en las comunidades originarias, garantizando su continuidad y fortalecimiento a través de una educación adaptada a sus necesidades lingüísticas.

Ley General de Educación N° 28044 y Ley Universitaria N° 30220:

Estas leyes permiten la creación de instituciones educativas con un enfoque intercultural y bilingüe, y aseguran que las universidades y centros educativos promuevan el pluralismo, el diálogo intercultural y la inclusión. El proyecto de ley se basa en estos principios, proponiendo la creación de complejos educativos que no solo brinden una educación de calidad, sino que también integren servicios esenciales como salud y justicia, fomentando un desarrollo integral en las comunidades indígenas.

Ley N° 29394 que regula la creación y el funcionamiento de institutos y escuelas de educación superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional y asimismo, en concordancia.

Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972): Esta ley establece que las municipalidades, en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencias para disponer de bienes inmuebles de dominio público o privado para fines de interés social, tales como la educación. Según el artículo 82 de esta ley, las municipalidades pueden ceder, donar o permutar terrenos municipales para la construcción de infraestructura pública, incluyendo centros educativos.

Decreto Supremo N° 013-2004-ED: Esta norma dicta disposiciones para la transferencia y cesión de bienes inmuebles por parte de las municipalidades a favor del sector educación. El decreto faculta a los

gobiernos locales para transferir terrenos destinados a la construcción de infraestructura educativa, previa coordinación con las entidades correspondientes del Ministerio de Educación.

Ley de Bases de la Descentralización (Ley N° 27783): Esta ley promueve la descentralización en la gestión educativa, otorgando competencias a los gobiernos regionales y locales para participar en la planificación y ejecución de obras públicas, incluyendo la construcción de centros educativos en terrenos cedidos por las municipalidades.

Resoluciones Municipales: Además de la legislación nacional, las municipalidades pueden emitir resoluciones específicas que autoricen la cesión de terrenos para la construcción de centros educativos, alineándose con las necesidades de la comunidad local y las políticas educativas regionales y nacionales.

VI. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa para la creación de complejos educativos interculturales bilingües en las comunidades originarias del Perú está en plena consonancia con la legislación nacional vigente, especialmente con los principios establecidos en la Constitución Política del Perú. Esta iniciativa no solo respeta, sino que refuerza el cumplimiento del artículo 17 de la Constitución, que promueve la educación bilingüe e intercultural como un derecho fundamental.

El proyecto de ley no introduce nuevas obligaciones legales, sino que fortalece y complementa las políticas nacionales actuales relacionadas con la inclusión educativa, el respeto por la diversidad cultural y el desarrollo social sostenible. Al ser una iniciativa que busca garantizar la educación en lenguas originarias y promover el desarrollo integral de las

comunidades indígenas, se integra armoniosamente en el marco constitucional y legislativo vigente, optimizando las normas que ya están en vigor.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no implica un costo económico directo para el Estado, ya que se trata de un proyecto de ley declarativo que reconoce la creación de complejos educativos interculturales bilingües como de interés nacional y necesidad pública. Sin embargo, su implementación promete significativos beneficios sociales, educativos y culturales. Como por ejemplo, elevar el Índice de Desarrollo Humano (IDH) en las comunidades indígenas a un nivel muy alto (0,800), abordando problemas críticos como la desnutrición infantil y el acceso limitado a servicios básicos.

Al garantizar una educación adecuada y pertinente para las comunidades originarias, se impulsa la reducción de la desigualdad y se fortalece la inclusión social. Esto, a su vez, mejorará las oportunidades de desarrollo económico al aumentar el acceso a la educación de calidad y la promoción del bilingüismo y la interculturalidad. Además, al elevar el nivel educativo y las competencias de los estudiantes en estas comunidades, se contribuirá al incremento del capital humano, generando un impacto positivo en el bienestar social y económico a largo plazo.

El fortalecimiento de la identidad cultural y la preservación de las lenguas originarias también tendrán un impacto positivo en el tejido social, fomentando un mayor sentido de pertenencia y cohesión en las comunidades indígenas. Esto no solo mejorará la calidad de vida de estas poblaciones, sino que también contribuirá a la construcción de un país más inclusivo y respetuoso de su diversidad cultural.

Por lo tanto, aunque no se generen costos inmediatos para el Estado, los

beneficios a largo plazo en términos de desarrollo social, cultural y económico son significativos, consolidando a estas comunidades como parte integral del crecimiento y progreso del país.

VIII. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, aprobado con Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR de fecha 17 de octubre de 2023, el presente proyecto de ley se enmarca en:

OBJETIVO I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

- **Política 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.**

Esta política se enfoca en la descentralización como un medio para lograr un desarrollo equilibrado y equitativo en todo el país. El proyecto de ley, al proponer la creación de complejos educativos interculturales bilingües en comunidades indígenas, promueve un enfoque descentralizado en la prestación de servicios educativos y sociales, asegurando que las regiones más alejadas y vulnerables también se beneficien de estos desarrollos.

OBJETIVO II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

- **Política 10: Reducción de la Pobreza.**

La lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables

OBJETIVO III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS

- **Política 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.**

Este proyecto de ley también contribuye a mejorar la competitividad y productividad, ya que los complejos educativos incluyen centros de innovación y desarrollo tecnológico que impulsarán la economía local. Al fomentar la formalización de actividades económicas en las comunidades indígenas, se promueve un desarrollo económico más inclusivo y sostenible.

- **Política 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología.**

La propuesta legislativa está alineada con esta política al integrar la ciencia, la innovación y la tecnología en el ámbito educativo de las comunidades indígenas. Los centros de investigación y desarrollo dentro de los complejos educativos contribuirán significativamente al avance tecnológico en áreas rurales, abordando problemáticas locales con soluciones innovadoras.

- **Política 35: Sociedad de la información y sociedad del conocimiento.**

Finalmente, el proyecto de ley apoya la creación de una sociedad del conocimiento al facilitar el acceso a la educación y la información a través de plataformas tecnológicas. Esto permitirá a las comunidades indígenas participar activamente en la economía del conocimiento, integrándose mejor en el entorno global mientras se preserva su identidad cultural.